ING. E. ARNÁEZ EGUI

Resolución Gerencial

N° 011 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 FEB. 2012

VISTOS: El Memorando N° 265/2011-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Diciembre de 2011, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 010/2012-GRP-PECHP-406004 de fecha 11 de Enero de 2012, de la Oficina de Administración; el Informe N° 002/2012-GRP-PECHP-406004.2.TES de fecha 10 de Enero de 2012, del Área de Tesorería; el Memorando N° 017/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 18 de Enero de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura fue demandado por la ex trabajadora Sra. Liliana del Pilar Montero Sánchez en el proceso judicial signado con el Expediente N° 946-2006-0-2001-JR-LA-02, sobre Pagos de Beneficios Sociales; Demanda que el órgano jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Piura declaró Fundada, ordenando el pago de S/. 30,356.46 (Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Seis y 46/100 Nuevos Soles), la misma que después de haber sido impugnada conforme a ley, fue Confirmada en segunda instancia adquiriendo calidad de cosa juzgada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, al amparo del Art. 42 de la Ley N° 27584, modificado por la Ley N° 27684 la demandante Liliana del Pilar Montero Sánchez en el proceso indicado en el primer considerando, solicitó medida cautelar de Embargo en etapa de ejecución de Sentencia, la misma que fue concedida por los juzgados correspondientes; resoluciones que fueron apeladas de acuerdo a ley, siendo Confirmadas en segunda instancia y adquiriendo calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042/2011-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de Junio de 2011, se resuelve declarar que se ha dado cumplimiento a los mandatos judiciales expedidos por el órgano jurisdiccional, en vía ejecución forzada – Embargos en Forma de Retención de la Cuenta Corriente N° 00-631-054684, de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, por el monto ascendente a S/. 39,100.00 (Treinta y Nueve Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles), entre los que se encuentra el embargo dispuesto en el proceso seguido con Liliana del Pilar

Resolución Gerencial

N° 011 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 FEB. 2012

Montero Sánchez, Expediente N° 946-2006-79-2001-JR-LA-02, por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración con Memorando N° 010/2010-GRP-PECHP-406004 de fecha 11 de Enero de 2012, la Cuenta Corriente N° **00-631-054684** del Banco de la Nación de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, fue embargada por el importe de S/. 30.000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles), teniendo en consideración que según Resolución Gerencial N° 042/2011-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de Junio de 2011, el monto pagado por el Banco de la Nación asciende a S/. 22,435.46 (Veintidós Mil Cuatrocientos Trenticinco y 46/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante endoso nuestra Entidad recuperó el importe de S/. 3,149.03 (Tres Mil Ciento Cuarentinueve y 03/100 Nuevos Soles), por lo que es necesario se proyecte la resolución gerencial correspondiente por el importe de S/. 4,415.51 (Cuatro Mil Cuatrocientos Quince y 51/100 Nuevos Soles) para efectos de los Registros Presupuestales y Contables en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP;

Que, mediante Informe N° 002/2012-GRP-PECHP-406004.2.TES de fecha 10 de Enero de 212, el Área de Tesorería informa que de acuerdo a las conciliaciones al mes de Noviembre del Ejercicio Presupuestal 2011, se encuentran pendientes de regularizar Notas de Cargos, entre las que se encuentra la correspondiente a Liliana Montero Sánchez, Embargo Judicial por el monto de S/. 4, 415.51, de fecha 10 de Junio de 2010;

Que, de la revisión el Expediente Judicial N° 946-2006-0-2001-JR-LA-02, se advierte que mediante Resolución N° 33 de fecha 18 de Agosto de 2011, el Juzgado aprueba la Liquidación de Intereses Legales N° 0283-2010-PJTP, en la suma de S/. 4,415.51 (Cuatro Mil Cuatrocientos Quince y 51/100 Nuevos Soles), requiriendo su pago a la demandada conforme el procedimiento establecido en la Ley 27584;

Que, con Resolución N° 34 de fecha 07 de Setiembre de 2011, se declara Consentida la Resolución N° 33 y en consecuencia, se requiere al PECHP cumpla con abonar a la actora la suma de S/. 4,415.51, y evidenciándose la existencia de un saldo de S/. 7,564.54 en custodia del Juzgado, se dispone el endoso y entrega a la demandante del importe de S/. 4,415.51 (Cuatro Mil Cuatrocientos Quince y 51/100 Nuevos Soles);

Resolución Gerencial

N° 011 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 FEB. 2012

Pág. 03

Que, con Resolución N° 35 de fecha 30 de Setiembre de 2011, el Juzgado tiene por concluido el proceso y el archivo definitivo de la presente causa, disponiendo la devolución del saldo remanente por la cantidad de S/. 3,149.03 Nuevos Soles a favor de la demandada, endosando el Certificado de Depósito Judicial respectivo a nombre del Jefe de la Oficina de Administración del PECHP, CPC. Luis Enrique Menacho Alvarado;

Que, en mérito a lo expuesto a la fecha no existe saldo pendiente de devolución al PECHP, siendo menester emitir el acto resolutivo que aclare e integre la citada Resolución Gerencial N° 42/2011-GRP-PECHP-406000, a fin de que se proceda al registro presupuestal y contable de los importes antes descritos en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso m) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0573-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR E INTEGRAR la Resolución N° 042/2011-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de Junio de 2011, en el extremo referido específicamente al Proceso Judicial, Expediente N° 0946-2006, seguido por Liliana del Pilar Montero Sánchez sobre Pago de Beneficios Sociales, en el rubro "Monto Pagado por el Poder Judicial", y de cuyo monto embargado ascendente a S/. 30,000.00, se ha destinado a amortizar el pago de los siguientes conceptos: Monto adeudado S/. 22,435.46, Intereses Legales S/. 4,415.51, y el saldo ascendente a la suma de S/. 3,149.03 ha sido devuelto al PECHP mediante Certificado de Depósito Judicial N° 2010063105643, **no existiendo monto pendiente de devolución**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Gerencial

N° 011 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 FEB. 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración proceda a la Afectación Contable del importe de S/. 4,415.51 (Cuatro Mil Cuatrocientos Quince y 51/100 Nuevos Soles), correspondiente al monto embargado en la Cuenta Corriente N° 0631-055346 del Banco de la Nación, según lo detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Transcríbase la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira – Piura